

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de octubre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras	clearing 40,50	41,50
	extraclearing.. 38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Doña Carmen Bernad y Compañía, S. L.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de harinas un molino doble de 1 por 0,25 metros; un molino doble de 0,80 por 0,25 metros, y un planchister de 6 calles.

Producción: Se aumenta hasta 20.000 kilogramos en veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, 1.º

Castellón, a 16 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.530-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Viuda de José Fibla Fresquet.

Objeto de la industria: Descascarar almendra.

Producción: Preparar 500.000 kilogramos de almendra en cáscara.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, 1.º

Castellón, a 16 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.531-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Vidal Ferrer.

Objeto de la industria: Fabricación de alcohol vínico.

Producción: 30.000 litros de holandas de 60/70º y 30.000 litros de alcohol de 90/96º.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, 1.º

Castellón, a 16 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.532-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Nueva industria

Peticionario: Cipriano Hernández.

Objeto: Aserradero de maderas.

Producción: 1.200 metros cúbicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Nicolás Rabal, 5, primero.

Soria, 10 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
1.519-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Instalación industria, 1.º b)

Peticionario: Don Manuel Fernández Braña.

Objeto: Instalar en la localidad de Jaraíz de la Vera, de esta provincia de

Cáceres, una industria de molturación de pimiento, con capacidad productiva de mil setecientos veinticinco kilos en jornada normal de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo máximo de diez días.

Cáceres, 17 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Elías.
1.521-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Instalación industria, 1.º b)

Peticionario: Don Emeterio Sánchez López.

Objeto: Instalar una industria de molturación de pimiento en la localidad de Plasencia, con capacidad productiva de mil kilogramos de pimiento molturado en veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por duplicado), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Cáceres, 17 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Félix Elías.
1.520-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Instalación industria, 1.º b)

Peticionario: Don Eustasio Cepeda Buezas.

Objeto: Ampliar su industria de aserradero mecánico instalando una sierra de cinta con volante de un metro de diámetro y carro móvil, accionada por electromotor de corriente alterna trifásica y una máquina combinada con sierra circular, accionada también por fuerza eléctrica.

La capacidad productiva que se calcula ha de obtener con los elementos que posee y los que son objeto de la ampliación, es de siete metros cúbicos de madera aserrada por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en esta Delega-

ción de Industria, en el plazo máximo de ocho días.

Cáceres, 17 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Elías.
1.522-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Ampliación de industria

Peticionario: Josefina Martínez Martín.

Objeto de la ampliación: Elaboración de vinos.

Emplazamiento: Pedro Muñoz.

Producción: 60.000 arrobas de vino.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso X el Sabio, 18 y 20 (Ciudad Real).

Ciudad Real, 14 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
1.523-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Ampliación de industria

Peticionario: Rodríguez y Berger, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Elaboración de mostos concentrados.

Producción: 20.000 kilos diarios de mosto concentrado de 37 a 39 grados Baumé.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso X el Sabio, 18 y 20 (Ciudad Real).

Ciudad Real, 14 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
1.524-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Compañía Contrataciones e Industrias, S. A.

Objeto de la industria: Fábrica de briquetas en Alicante.

Capacidad de producción: 115 toneladas de briquetas en ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 21.

Alicante, 16 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cort.
1.525-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industria

Peticionario: «Electro Harinera de Palma del Río, S. A.»

Objeto: Ampliación de fábrica de harinas en Palma del Río.

Producción: Se elevará la capacidad de mouturación de esta industria en kilogramos 3.000, en trabajo continuo de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, a 14 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.526-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Alfonso García del Pino.

Objeto de la industria: Picar o majar esparto.

Producción: 124.000 kilogramos de esparto picado al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 67, bajo derecha.

Almería, 10 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Castiella Idoy.
4.589-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Doña Mercedes Mata.

Objeto: Impermeabilización de telas, prescindiendo del empleo del caucho.

Producción: 800 metros diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.545-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Luis Soler Serra.

Objeto de la industria: Preparación y acabado de cables metálicos con destino a las aplicaciones electrotécnicas.

Producción: Se proyecta tratar de 2.500 a 3.000 kilogramos mensuales de hilo conductor.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.545-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Francesch Sabaté.

Objeto de la industria: Destilar vinos en «holandas», elaborándolos adecuadamente para formar una marca de «Brandy» o «Coñac».

Producción: 5 Hl. de «holanda» al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.545-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Joaquín Bares Sallés.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos de algodón.

Producción: La correspondiente a un

consumo de 2.000 kilogramos de algodón mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de octubre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.545-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Compañía Industrial y Mercantil Anónima «C. I. M. A.»

Objeto de la industria: Destilación de leña para la obtención de subproductos para la industria química.

Producción: 500 kilogramos de carbón, 900 de pirroligüoso, 300 de alquitranes y 60 de materias volátiles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de octubre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.545-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Cort Gine.

Objeto de la ampliación: Fabricación de toallas.

Producción: Cinco docenas de toallas al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de octubre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.545-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José María Planas de Viata.

Objeto de la industria: Fabricación de artículos fantasía de seda y algodón.

Producción: 72.000 metros mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de octubre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.545-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Tuset Sarrat.

Objeto de la industria: Fabricación de molduras y tableros, dependiendo la producción según demanda del mercado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de octubre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.545-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Secretaría de Gobierno

Por haber expirado el plazo de quince días hábiles, concedidos en cumplimiento de lo que está prevenido, se declaran firmes los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 18 de septiembre último, resolviendo concurso de traslado de plazas de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C) a favor de don José Fernández de los Ríos, para la Secretaría del Juzgado Municipal de Santa Amalia; de don Juan Castillo Pérez, para la del Juzgado Municipal de Villagarcía de la Torre; de don Agustín Esparza Alarcón, para la del de Herrera del Duque; de don Ambrosio González Requejo, para la del de Hoyos; de doña Agustina Gilt de Zúñiga, para la del de Valdehuentas; y de don Pedro Campos Sánchez, para la del de Madrigal de la Vera, debiendo posesionarse dichos señores, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviéndole el mismo de notificación, en forma, cuya posesión deberá tener lugar sin excusa ni pretexto alguno,

salvo en el caso de que el electo haya sido nombrado para otra Secretaría en algún concurso simultáneo y opte por ella, con la prevención de que si dejase transcurrir el plazo posesorio será declarado excedente voluntario por esta Audiencia, si fuese de su jurisdicción, y se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Justicia en el caso de pertenecer a otro territorio, conforme a lo establecido en las Ordenes de 23 de junio de 1941 y 7 de enero último, debiendo recoger los interesados su título en el Juzgado de Primera Instancia respectivo.

No se declaran firmes los nombramientos hechos para las Secretarías de Segura de León, Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres y Ceclavín, por haberse interpuesto recurso de apelación contra estos nombramientos, y su firmeza será declarada una vez resuelto dicho recurso.

Cáceres, 17 de octubre de 1942.—
El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

2.566-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Ejea de los Caballeros

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores transmisible número 547, expedido por esta Sucursal con fecha 27 de noviembre de 1935, a favor de don Antonio Navarro Alcañe, de Zaragoza, y comprensivo de pesetas nominales 9.500, en 19 obligaciones Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, 1935, serie B, números 23, 30 al 32, 42, lo que se hace público por medio del presente anuncio para que, si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expidie un duplicado del resguardo extraviado.

Madrid, 16 de octubre de 1942.

4.605 P

BANCO HISPANO AMERICANO

Calatayud

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 14.557, expedido por esta Sucursal con fecha 5 de julio de 1935 a favor de doña Covadonga Valdés Castrillón, de esta plaza, comprensivo de pesetas nominales 22.000, en 44 obligaciones 5 por 100, Junta de Obras del Puerto de Ceuta, números

6.860 al 71, 6.876 al 93, 6.895 y 96, 6.898 al 900, 6.903 al 5, 6.907 al 11 y 6.913, se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extrañado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad con respecto al mismo.

Madrid, 16 de octubre de 1942.
4.606-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, se anuncia al público que ha sufrido extravío el resguardo núm. 4.999 del 30 de mayo de 1930, y comprensivo de 50 acciones Compañía Minera Sierra Menara, y el número 5.000 del 30 de mayo 1930, comprensivo de 50 acciones de la misma Compañía, series A. y B, respectivamente.

Transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se procederá a extender resguardos duplicados a favor de los beneficiarios, considerando anulados los originales y quedando exento este Banco de toda responsabilidad.

Pamplona, 11 de octubre de 1942.
4.604-P

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Barquillo, 38.—Madrid

La Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, en resolución de 10 del actual, ha aprobado la propuesta de esta Sociedad para la regularización de sus cargas financieras en los siguientes términos:

1.º Amortización y pago total, previo el sorteo correspondiente de los títulos de las emisiones de 1910, al 5 por 100, y de 1926 al 6 por 100, que hubieran debido ser amortizados en los años 1937 y 1938, según los cuadros respectivos.

2.º Reducción al 5 por 100, con todos los impuestos a cargo del obligacionista, y a partir del cupón núm. 34 de las obligaciones de la emisión de 1926, cuyos poseedores no opten por el reembolso y recogida de sus títulos, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de este anuncio. Esta reducción se hará constar en los mismos títulos mediante su estampillado al hacerse efectivo el cupón del más próximo vencimiento.

3.º Pago íntegro en el plazo máximo de seis meses, a contar de esta fecha, de los cupones no satisfechos, corres-

pondientes a los vencimientos de 1.º de octubre de 1936 al 1.º de enero de 1939, de los títulos de las emisiones de 1910 y 1929.

Lo que se hace público en esta forma para conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de octubre de 1942.—El Secretario general, Antonio Martín Gamero.

4.545 P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera.—Secretaría

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso administrativo que con el número 14.321 se sigue en única instancia, interpuesto por doña Aurelia Corral, Maestra Nacional de Instrucción Primaria, contra Orden dictada por el entonces Ministerio de Instrucción Pública en 15 y 30 de septiembre de 1934, sobre nombramientos provisionales hechos para las Escuelas de la provincia de Vizcaya, se ha dictado por dicha Sala en 15 de los corrientes providencia que, literalmente, es como sigue:

«La carta orden librada al Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Bilbao, únase a los autos y hágase saber a doña Aurelia Corral Barreiro, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el cese en el ejercicio de la profesión del Letrado don José Ballester y Gozalvo, que la representaba en estos autos, por haber sido expulsado del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital, requiriéndola, a la vez, para que en el término improrrogable de treinta días, constituya en forma nueva representación, con apercibimiento de tenerla por apartada y desistida del recurso si no lo verificare.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresada señora, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Sala, P. S. (ilegible).

2.568-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos declarativos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, y de que se hará mención, se ha

dictado la sentencia que contiene los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma. Habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, instados por doña Clotilde Manjarres Rivero, por sí y como administradora de su esposo, ausente, don Félix Adrados López, mayor de edad y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich, y defendida por el Letrado don Lorenzo García Pastor, contra el Estado y contra los Secretarios judiciales don Ezequiel Arizmendi, don Ramón Aguado y don Joaquín Ferrer, o sus herederos o causahabientes y contra cuantas personas hubieran tenido un derecho sobre las costas causadas en los procedimientos a que se contrae la presente demanda, habiendo comparecido únicamente la representación del Estado; sobre reivindicación de noventa obligaciones del Ayuntamiento de Madrid y otros extremos.

Fallo: Que estimando como estimo la excepción dilatoria propuesta por el señor Abogado del Estado en nombre de la Hacienda Pública, de falta de reclamación previa en la vía gubernativa, propuesta a la demanda en su escrito de contestación, debo de abstenerme y me abstengo de conocer en cuanto al fondo del pleito, con reserva de sus derechos a la demandante, y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado.»

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. \

Y para que sirva de notificación de la misma a las personas contra quienes se dirigió la demanda, y que se mencionan en el encabezamiento de la anterior sentencia, mediante a haberse seguido los autos en su rebeldía por no haber comparecido en ellos, se expide el presente en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

4.596-A. J.

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, y en los autos de mayor cuantía promovidos por la Compañía de Asfaltos de Maeztu y Compañía de Asfaltos Maeztu Leorza, Sociedad Anónima, contra don Epifanio Palomeque Martín y don José Romero, como padre y representante legal de sus

menores hijos y herederos y sucesores de don Emilio Cimorra, sobre devolución de fianza y otros extremos, se dictaron las siguientes:

«Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Solano.

Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Guárdese y cumpla lo mandado y resuelto por la Superioridad en las precedentes carta-orden y certificación que se unirán a los autos de su razón que con las mismas se devuelven; acúcese su recibo; hágase saber a las partes la llegada de los autos y requiérase a la viuda del demandado, que se personó, doña Estefanía Martín, para que en término de cinco días reintegre dichas certificación y carta-orden, haciéndole saber también esta providencia para que en igual plazo comparezca en forma; si le conviniere; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, a cuyo fin el Procurador señor Sánchez Valdemoro participará su domicilio.—Proveído por S. S., doy fe.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí: P. H., Benjamín Aparicio.—Rubricados.»

«Providencia.—Juez, señor Rodríguez Solano.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos treinta y seis.

Los anteriores documentos y escrito únase a los autos de su razón, y como se interesa, en ejecución de la sentencia firme dictada en los mismos, diríjase los mandamientos solicitados en los apartados A) B) y E) del precedente escrito; no ha lugar a lo pedido en los apartados C) y D), y requiérase al Procurador señor Sánchez Valdemoro para que, en término de segundo día, manifieste a este Juzgado el actual domicilio de doña Estefanía Martín, con el fin de notificarle la providencia de veintitrés de diciembre último y la presente.—Proveído por S. S., doy fe.—Solano.—Ante mí: Pedro Álvarez Castellanos.—Rubricados.»

«Providencia.—Juez interino, Sr. Martínez.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y luego que por el Procurador Sr. Sánchez Valdemoro se manifieste el actual domicilio de doña Estefanía Martín, con el fin de notificarle las providencias de veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco y veinte de julio de mil novecientos treinta y seis y la presente, se acordará lo demás que proceda.—Proveído por S. S., doy fe.—Martínez.—Ante mí, P. H., Benjamín Aparicio.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a doña Estefanía Martín, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a treinta

de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. P. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino, Martínez,

4.594-A. J.

BILBAO

Don Ignacio de Prada y Gutiérrez, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 193 del Código Civil, modificado por la Ley de 8 de septiembre de 1939, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Fernando Rodríguez Pardo, hijo de Fernando y Carmen, cuyas últimas noticias tenidas del mismo lo fueron a mediados del año 1929, en que se encontraba en Lima (Perú).

Dado en Bilbao, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Ignacio de Prada.—El Secretario (ilegible).

4.588-A. J.

AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de catorce de julio de mil novecientos treinta y uno, y en virtud de escrito del Procurador don José González Iglesias, en nombre de doña María Álvarez Suárez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, oponiéndose al cuaderno particional presentado que el contador dirimente don José Rodríguez de la Flor, en autos de juicio de abintestato de doña Juana Rodríguez Solís y de testamentaría de su esposo don Manuel Segundo Menéndez Pérez, vecinos que fueron de dicha parroquia de Cancienes, ha tenido por formulada la demanda, mandando sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado con emplazamiento para que dentro del término de veinte días, contesten aquella, a los demandados, entre los que figuran doña Honorina, doña Pilar y doña Felicitas Fernández Menéndez, la primera casada con don Leovigildo Fernández del Campo, y las otras dos solteras, vecinos que fueron del Puente de Vallecás, partido de Alcalá de Henares, y hoy ausentes en ignorado paradero.

Y para que sirva de emplazamiento a éstos, a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, y la firmo en Avilés, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).

4.592-A. J.

MALAGA

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Málaga, en los autos que se expresará, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Málaga, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El señor don Manuel Puertas Oliveros, Magistrado, Juez en comisión del Juzgado de Primera Instancia número uno de la misma; habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de don José Briales López, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, dirigido primero por el Letrado don Baltasar Peña Hinojosa, y después por el también Letrado don José Guindos Camacho, y representado por el Procurador don Agustín Moreno García, contra los herederos de don José y don Carlos Sánchez Balenzategui, que son, respectivamente, doña María de la Concepción Casado Rubio, por sí y en representación de su menor hija María de la Concepción Sánchez Casado, y doña Dolores Hirschfeld Bernal, por sí y en cuanto representante también legal de sus menores hijos Sofía, José Luis y Antonio Sánchez Hirschfeld, y don Carlos Sánchez Hirschfeld, defendidos los primeros por el Letrado don Enrique Ramos Puente y representados por el Procurador don Mariano Vázquez Povea, y los segundos, por el Licenciado en Derecho don Juan García Benítez y representados por el Procurador don Casto Núñez de Castro y Aguilar, sobre cobro de setenta mil pesetas de principal, intereses legales y costas; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución promovida por el Procurador don Agustín Moreno García en nombre de don José Briales Sánchez con su escrito de 14 de septiembre último, contra doña María Luisa Sánchez Casado, como heredera de don José Sánchez Balenzategui, por la cantidad principal de setenta mil pesetas e intereses legales de esta suma desde la fecha de la interposición de la demanda, mandando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma demandada, y con su producto entero y cumplido pago al actor de las expresadas responsabilidades; imponiendo a la señora Sánchez Casado las costas causadas, a instancia del actor.

Y declaro asimismo no haber lugar a

pronunciar sentencia de remate contra los demás demandados, doña María de la Concepción Casado Rubio por sí y como madre de su menor hija María de la Concepción Sánchez Casado, como heredera de don José Sánchez Balenzategui, y doña Dolores Hirschfeld Bernal por sí y como madre y representante legal de sus menores hijos Sofía, José Luis y Antonio Sánchez Hirschfeld, y don Carlos Sánchez Hirschfeld, como sucesores de don Carlos Sánchez Balenzategui, a los que absuelvo de la demanda, con imposición al actor don José Briales López de las costas causadas a instancia de dichos demandados absueltos.

Y por la rebeldía de doña María Luisa Sánchez Casado, notifíquese personalmente esta sentencia, si así lo solicitaré la parte actora, verificándose, en otro caso, la notificación en la forma determinada en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Puertas.—Rubricado.»

Esta sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que insertándose en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sirva de notificación en forma a la demandada doña Luisa Sánchez Casado, asistida de su esposo, don Luis Briales Sánchez, expido la presente en Málaga, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Justo López.

4.597-A. J.

HUELMA

Don Alfonso Quesada Guzmán, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de abintestato, por fallecimiento de don Manuel Padial Ogayar, hijo de Manuel y Mercedes, soltero, de ochenta y dos años de edad, natural y vecino de esta villa, fallecido el día 24 de agosto próximo pasado, en cuyas diligencias, por providencia de este día he acordado publicar el presente por el que se anuncia la muerte intestada del citado difunto, y se llaman a aquellos que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado en forma a reclamarla, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Huelma, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Alfonso Quesada.—El Secretario (ilegible).

2.567-A. J.

SAGUNTO

Don Teodoro Torrejón Orduña, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido, por ausencia legal del titular.

Por el presente se anuncia que por don Vicente Recuero Cepeda, mayor de edad, vecino de Madrid, como heredero testamentario de don Carlos López de Haro y Moya, Registrador de la Propiedad que fué de Villalba, Viella, Castro Urdiales, Logroño, Riaza, Guña, Mula, Barastro, Novelda, Villacarrillo, Granada, y últimamente de Sagunto, cuyo Registro servía al tiempo de su fallecimiento, se ha iniciado en este Juzgado expediente para la devolución de la fianza que dicho señor Registrador constituyó para desempeñar dicho cargo. Y en su virtud, se amplaza a cuantas personas tengan alguna acción que deducir contra el repetido señor López Haro, para que presenten la oportuna reclamación, dentro del término de tres meses, ante este Juzgado; debiendo hacer constar que los primeros edictos se insertaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, correspondiente a los días cuatro y veinte de marzo, respectivamente, del año en curso, y los segundos en los mismos periódicos oficiales, correspondientes a los días nueve y ocho, respectivamente, de julio del mismo año.

Dado en Sagunto, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Teodoro Torrejón Orduña.—El Secretario, Alfredo Fernández.

2.569-A. J.

BETANZOS

(La Coruña)

Don Alfredo Curiel Rodríguez, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental del partido de Betanzos (La Coruña).

Hago saber: Que a instancia de María Mosquera Vázquez, vecina de Folgoso-Abegondo, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Jacinto Mosquera Vázquez, del que no se tiene noticia a contar de mil novecientos veintiocho.

Y para publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo el presente en Betanzos, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia accidental, Alfredo Curiel.—El Secretario accidental, Antonio del Río.

1.548-A. J.

1.º 23-10-942

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Expedientes de responsabilidad política sobreesidos por el Tribunal Regional: Expediente número 1.327 de 1941, seguido contra José Antonio Zubizarreta Lecanda, vecino de Orduña; por auto de 31 de junio de 1941.

Expediente número 1.354 de 1941, seguido contra Daniel Echevarriacachániz, vecino de Arrancudiaga; por auto de 9 de julio de 1941.

Expediente número 1.353 de 1941, contra Santiago Larrazabal Landajo, vecino de Arrancudiaga; por auto de 8 de julio de 1941.

Expediente número 1.352 de 1941, contra Felipe Hierro Olavarria, vecino de Orozco; por auto de 12 de julio de 1941.

Expediente número 1.330 de 1941, contra Pascual Guinea Anda, vecino de Orduña; por auto de 30 de junio 1941.

Expediente número 1.329 de 1941, contra Miguel Alonso Herrán, vecino de Orduña; por auto de 30 de junio 1941.

Expediente número 1.328 de 1941, contra Emilio Luengas Solano, vecino de Orduña; por auto 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.306 de 1941, contra Miguel San José Expósito, vecino de Sestao; por auto de 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.305 de 1941, contra Ambrosio Sorbet Rodríguez, vecino de Sestao; por auto de 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.304 de 1941, contra Basilio Calonge Garcés, vecino de Sestao; por auto de 30 junio 1941.

Expediente número 1.303 de 1941, contra Andrés del Val Martínez, vecino de Sestao; por auto de 30 junio 1941.

Expediente número 1.302 de 1941, contra Dionisio Reinoso López, vecino de Sestao; por auto de 30 junio 1941.

Expediente número 1.301 de 1941, contra José Abascal Bordegaray, vecino de Santurce; por auto de 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.303 de 1941, contra Tomás Lobo Renedo, vecino de Sestao; por auto 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.299 de 1941, contra Enrique Nales Castillo, vecino de Santurce; por auto de 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.355 de 1941, contra Justo Ruiz Landaluze, vecino de Orozco; por auto de 8 de julio de 1941.

Expediente número 1.312 de 1941, contra María Zubiaga Palacios, vecina de Baracaldo; por auto de 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.311 de 1941, contra Marcelino Elósegui Tajada, vecino de Abanto y Ciérvana; por auto de 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.310 de 1941, contra Dionisio Merodio Ramos, vecino de Santurce; por auto de 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.309 de 1941, contra Teodoro Ornes Landabaso, vecino de Santurce; por auto de 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.308 de 1941, contra Valentín Zubiaga Bilbao, vecino de Baracaldo; por auto de 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.307 de 1941, contra Luis Miranda Peña, vecino de Santurce; por auto 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.358 de 1941, contra Casiano Echevarría, vecino de Orozco; por auto de 9 de julio de 1941.

Expediente número 1.357, de 1941, contra José Pieza Urquijo, vecino de Orozco; por auto, de 9 de julio de 1941.

Expediente número 1.356 de 1941, contra Hipólita Ereno, vecina de Orozco; por auto de 8 de julio de 1941.

Expediente número 1.326 de 1941, contra Jesús Llarenas Arteaga, vecino de Orduña, por auto de 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.360 de 1941, contra Juan José Ipiña, vecino de Orozco; por auto de 9 de julio de 1941.

Expediente número 1.364 de 1941, contra Pablo Azcoaga, vecino de Orozco; por auto de 9 de julio de 1941.

Expediente número 1.367 de 1941, contra Juan Larracochea Ibargallartu, vecino de Orozco; por auto de 9 julio de 1941.

Expediente número 1.368 de 1941, contra María Asunción Aranoa, vecina de Orozco; por auto 8 de julio de 1941.

Expediente número 1.399 de 1941, contra Juan Bautista Muguire Gangoiti, vecino de Munguía; por auto de 14 de julio de 1941.

Expediente número 1.428 de 1941, contra Juana Aranguren Aguirre, vecina de Elorrio; por auto de 17 de julio de 1941.

Expediente número 1.402 de 1941, contra Juan Amézaga Echevarría, vecino de Munguía; por auto de 14 de julio de 1941.

Expediente número 1.456 de 1941, contra Higinio Gurtubay Arriortúa, vecino de Basauri; por auto de 21 de junio de 1941.

Expediente número 1.468 de 1941, contra Calixto Jaca Gurtubay, vecino de Basauri; por auto de 24 de julio de 1941.

Expediente número 1.162 de 1941, contra Gregorio Ituño Landeta, vecino de Basauri; por auto de 21 de julio de 1941.

Expediente número 1.458 de 1941, contra Doroteo Zabalaía Jáuregui, vecino de Basauri; por auto de 21 de julio de 1941.

Expediente número 1.459 de 1941, contra Gregorio Elejaga Orive, vecino de Basauri; por auto de 21 de junio de 1941.

Expediente número 1.460 de 1941, contra Manuel Fernández Torres, vecino de Basauri; por auto de 22 de julio de 1941.

Expediente número 1.461 de 1941, contra Valentín Landeta Azcueta, vecino de Basauri; por auto de 22 de julio de 1941.

Expediente número 1.457 de 1941, contra Ismael Ruiz Artega, vecino de Basauri; por auto 21 de julio de 1941.

Expediente número 1.455 de 1941, contra María del Carmen Martín Pascual, vecino de Sestao; por auto de 21 de julio de 1941.

Expediente número 1.454 de 1941, contra Domingo Lara García, vecino de Sestao; por auto 21 de julio de 1941.

Expediente número 1.453 de 1941, contra Casiano Lago Reguero, vecino de Sestao; por auto de 21 de julio de 1941.

Expediente núm. 1.452 de 1941, contra Esteban Laña Oyarzábal, vecino de Sestao; por auto de 21 de julio de 1941.

Expediente núm. 1.451 de 1941, contra Ramona Fernández de Ligner Eguibar, vecina de Sestao; por auto de 21 de julio de 1941.

Expediente núm. 1.439 de 1941, contra Andrés Lastres Aliaga, vecino de Sestao; por auto de 17 de julio de 1941.

Expediente núm. 1.438 de 1941, contra Mannel Ochoa Santander, vecino de Sestao; por auto de 17 de julio de 1941.

Expediente núm. 1.437 de 1941, contra Epifanio González Gallo, vecino de Sestao; por auto de 17 de julio de 1941.

Expediente núm. 1.926 de 1941, seguido contra Faustino Ugidos Chamorro, vecino de Amorebieta, por auto de 23 de octubre de 1941.

Expediente núm. 1.307 de 1940, seguido contra Martina Lequerica Oleagordia, vecina de Bilbao, por auto de 31 de agosto de 1941.

Expediente núm. 1.724 de 1941, seguido contra Nicéforo Moreno Vivar, vecino de San Salvador del Valle, por auto de 26 de agosto de 1941.

Expediente núm. 1.295 de 1941, seguido contra Teodoro Armendáriz Zabalaeta, vecino de Bilbao, por auto 14 de noviembre de 1941.

Expediente núm. 361 de 1941, seguido contra José Luis Eduardo, María Purificación Eulalia y María del Carmen

Bilbao Arbelo, por auto 15 de noviembre de 1941.

Expediente núm. 1.511 de 1941, seguido contra Valentín Ocariz Gorrocháategui, vecino de Errñúa, por auto 31 de julio de 1941.

Expediente núm. 1.519 de 1941, seguido contra Juan José Laborda Butillo, vecino de Bilbao, por auto 30 de julio de 1941.

Expediente núm. 1.516 de 1941, seguido contra Balbino Díez Bollo, vecino de Bilbao, por auto 30 de julio de 1941.

Expediente núm. 243 de 1941, seguido contra Emilio Labin, vecino de Bilbao, por auto 21 de julio de 1941.

Expediente núm. 753 de 1941, seguido contra Calixto Ceberio Carasa, vecino de Bilbao, por auto 29 marzo 1941.

Expediente núm. 109 de 1939, seguido contra Manuel Leibar Arenaza, vecino de Bilbao, por auto 12 de marzo de 1942.

Expediente núm. 99 de 1939, seguido contra Marcelino Díez Aizpuru, vecino de Bilbao, por auto 7 marzo 1942.

Expediente núm. 1.603 de 1941, seguido contra Hilario Arcelay Gabilondo, vecino de Bilbao, por auto 21 de febrero de 1942.

Expediente núm. 1.588 de 1941, seguido contra Amador García Martínez, vecino de Bilbao, por auto 24 de enero de 1942.

Expediente núm. 1.998 de 1941, seguido contra Emilia Berganza Zuazua, vecina de Bilbao, por auto 3 de diciembre de 1941.

Expediente núm. 1.994 de 1941, seguido contra Manuel Rodríguez García, vecino de Bilbao, por auto 3 de diciembre de 1941.

Expediente núm. 664 de 1941, seguido contra Agustín Mariscal Mazón, vecino de Bilbao, por auto 22 de noviembre de 1941.

Expediente núm. 1.375 de 1940, seguido contra Alejo Echart Casuso y Alejo Etchart Mignazábal, vecinos de Bilbao, por auto 19 septiembre 1941.

Expediente núm. 1.649 de 1941, seguido contra Leonarda Vélez Sáenz, vecina de Bilbao, por auto 12 de marzo de 1942.

Expediente núm. 514 de 1941, seguido contra Luis Ceniga Arriandiaga, vecino de Bilbao, por auto 18 de septiembre de 1941.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 22 de septiembre de 1942.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

Las Palmas de Gran Canaria

Don Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne, accidentalmente Presidente de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria y del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas.

Por el presente hace saber: Que por sentencia dictada por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas en el rollo número setecientos ochenta y cuatro de mil novecientos cuarenta, del extinto Tribunal de esta Región, ha sido absuelto el inculpado en el mismo, don Miguel Gil Pineda, por lo que, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, ha recobrado la libre disposición de sus bienes; siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo para el aseguramiento de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el referido artículo.

Las Palmas de Gran Canaria, diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente accidental, Gonzalo Fernández de Castro.

R. P.—8.231

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Aliaga

Don Elías Mateo Calvo, Juez de Primera Instancia e Instrucción ejerciente del Juzgado de Aliaga (Teruel).

Por el precepto hago saber: Que habiendo sido hecha efectiva la sanción impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas a don Gonzalo Gómez Sangüesa, vecino de Aliaga, en el expediente seguido contra el mismo con el número 3.083, tiene recuperada la libre disposición de sus bienes, sin más requisitos que la publicación de este anuncio, teniendo por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Aliaga, a 24 de septiembre de 1942. El Juez, Elías Mateo.

R. P.—8.137

Bilbao

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Bilbao y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y en virtud de acuerdo y orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta villa, se instruye expediente de responsabilidad política contra:

Martín Borobia Camino, vecino de Dos Caminos.

Jesús Fernández González,
Antonio Ortega Ayuso,
Cayo Zárate Zurita.

Eduardo Moscoso Roda.
Eleuterio Elorriaga e Irizar.
Manuel Rocas Canga.
José Velasco Martín.
Hilaria Amantegui Bustingorri. Todos vecinos de Bilbao.

Jesús Gómez Elorriaga, vecino de Bausauri.

Zacarías Abasolo Amelburo.
Simón Vega Alday.
Cosme Altuna Sagasta.

Isidro Gallano Artiñano. Todos vecinos de Bilbao.

Bilbao, 28 de septiembre de 1942.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, P. S., Ricardo Guerra.

R. P.—8.267

Pamplona

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 75.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal Provincial a Luis Elio Torres, en sentencia firme dictada en 10 de julio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra con el núm. 107, correspondiente al rollo núm. 392, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 23 de septiembre de 1942. El Presidente (ilegible).

R. P.—8.169

Valencia

Habiéndose dictado sentencia absoluta en expediente seguido por esta jurisdicción contra los individuos que se expresa, han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este aviso para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Blas Roca Gimeno.
Vicente Mata Cucarella.

Higinio Granell García.
José Aparicio Micó.
José Llois Ausina.
Vicente García del Rincón.
José Soriano Folgado.

Carmelo Hernández Pérez.
Telesforo Femenia Victoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 30 de septiembre de 1942.—El Secretario (ilegible).

R. P.—8.325

Talavera de la Reina

Don José Luzón Muñoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobrestados los expedientes de responsabilidad política de los individuos que a continuación se relacionan, han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes.

Vecinos de Talavera de la Reina:

Expediente núm. 60 de 1937. Julio García Moya.

Expediente núm. 12 de 1937. Aurelio Vázquez Aranda.

Expediente núm. 32 de 1937. Félix Gómez Resino, Francisco Muñoz Vaquero y José Pernes Cabañas.

Vecinos de Pueblanueva:

Expediente núm. 727 de 1941. Elicer Jiménez Loscos.

Expediente núm. 728 de 1941. Rosendo Jiménez Loscos.

Expediente núm. 736 de 1941. Ildefonso Fernández Castaños.

Expediente núm. 741 de 1941. Nicolás Delgado García.

Lo que se publica para general conocimiento.

Talavera de la Reina, 23 de septiembre de 1942.—El Juez de Instrucción, José Luzón.—El Secretario, Gaspar Santuste.

R. P.—8.176

Zafra

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente hago saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción impuesta al inculpado Antero Mancera Pérez, vecino de los Santos de Maimona, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, en el expediente contra él seguido bajo el número 29 de este Juzgado, y 482 de 1942, del Especial Civil de Cáceres.

Dado en Zafra, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Adolfo Barredo de Valenzuela.—El Secretario judicial, José María Priego.

R. P.—8.213